



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2023-MDE

La Esperanza, 09 de agosto del 2023

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 02 de agosto del 2023; el Informe N°0390-2023-MDE/GGA, Informe N°041-2023-MDE/GPPM-SGPMI, Informe N°407-2023-MDE/GGA, Carta N°234-2023-MDE/GPPM/SGPMI y el Informe Legal N° 794-2023-MDE/GAJ, sobre **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: ***"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***.

Que, mediante Informe de la referencia, el Gerente de Gestión Ambiental - MDE, solicita la Aprobación mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para la Formalización de Recicladores de la Municipalidad Distrital de la Esperanza en sesión de consejo.

Que, con **Informe N°041-2023-MDE/ GPPM-SGPMI** de fecha 21 de julio del 2023, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional Econ. Mario Chuquimango Viches realiza observaciones al proyecto de ordenanza por lo cual se deriva a la Gerencia de Gestión Ambiental para REFORZAR Y SUBSANAR y con **Informe N°407-2023-MDE/GGA** se hace llegar el levantamiento de las observaciones para la aprobación correspondiente.

Que, Ley N°37314 - Ley General de Residuos Sólidos, pues incentiva la necesidad de minimizar la producción de residuos sólidos y que los residuos sólidos que produzcamos sean insumos de otros procesos productivos a través del reciclaje.

Que, según lo establecido en la Ley N°29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, el objetivo principal es: Regular las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país.

Que, el **Artículo 38º Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, así mismo el **Artículo 40º prescribe que**: ***"las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"***.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2023-MDE

Que, así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades que a la letra dice: *"los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que la Propuesta de Ordenanza Municipal tiene como objeto establecer el marco técnico normativo que apruebe la formalización de las organizaciones de recicladores, debidamente constituidas, a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, e inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores sin generar riesgos sanitarios ni ambientales en el manejo selectivo y comercialización de los residuos sólidos reciclables en la jurisdicción del Distrito de la Esperanza.

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta la normativa antes mencionada, el **Informe N°0390-2023-MDE/GGA**, e **Informe N°407-2023-MDE/GGA** sea viabilizado mediante Ordenanza Municipal, el **PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA"**.

Que, de conformidad con el inciso 8 del Artículo 9º, los Artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta dentro de sus facultades del **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA", mediante Ordenanza Municipal.**

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MDE-"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA", en mérito al Informe Informe N°0390-2023-MDE/GGA e Informe N°407-2023-MDE/GGA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/OLSS
GM
GGA
SGPYMI
OCI
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE